REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA CS COMERCIAL, DE CRISTINA SILVA, EN LOS ÍTEMS 1, 3 Y 4 Y DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" – ID Nº 280.614, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV Nº 121 I / 14
Acta de Directorio Nº 082 / 14

Asunción, 27 de noviembre de 2014

VISTO: El Informe Nº 33/2014 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV, La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 805/2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Resolución DNCP Nº 3416/14 "Por la cual se modifica el art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09…", la Nota CNV/ADM Nº 937/2014, la Nota CNV/ADM Nº 971/2014, el Acta Nº 45/2014, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 987/2014, el Acta Nº 48/2014.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 29 de octubre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 937/2014, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de equipos de computación" - PAC Nº 280.614, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 971/2014, remitió invitación a las empresas Global Trading S.A., Office Compu S.A., Master Soft S.R.L., Compusaver S.A., Techno American S.R.L., Data Lab S.A., Paso Paraguay S.A., Bios Informática, Hitecer S.A. y Avalon S.A., a efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 12 de noviembre del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada solo se recibieron las ofertas de las empresas CS Comercial, de Cristina Silva y Global Trading S.A., según consta en el Acta Nº 45/2014.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…"*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 19 de noviembre de 2014 con la emisión de la Adenda Nº 1. Esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 987/2014.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres se recibieron las ofertas de las empresas Avalon S.A. y CS Comercial y, además, se contó con el sobre de Global Trading S.A. presentado en fecha 12 de noviembre de 2014, realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 48/2014.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA CS COMERCIAL, DE CRISTINA SILVA, EN LOS ÍTEMS 1, 3 Y 4 Y DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" – ID Nº 280.614, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 121 I / 14
Acta de Directorio Nº 082 / 14

Asunción, 27 de noviembre de 2014

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 3416/14 que dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 33/2014 sugiere al Directorio de la CNV, en el Llamado "Adquisición de equipos de computación" - ID Nº 280.614, adjudicar en los ítems 1, 3 y 4 a la empresa CS Comercial, de Cristina Silva, por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el llamado.----------

Que, el art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 que establece *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos":* inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

Que, según el Informe Nº 33/2014, el Comité de Evaluación sugiere declarar desierto el ítem 2 – DVR, debido a que la única oferta presentada en este ítem fue descalificada por no reunir las condiciones exigidas en las especificaciones del llamado.----------

Que, resulta necesario autorizar la contratación directa y el pago en los ítems 1, 3 y 4 y declarar desierto el ítem 2, del Llamado "Adquisición de equipos de computación" – ID 280.614.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional, para la adquisición de lo solicitado en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa CS Comercial, de Cristina Silva, en los ítems 1, 3 y 4 del Llamado "Adquisición de equipos de computación" – ID Nº 280.614, por un monto total de Gs. 47.720.000 (guaraníes cuarenta y siete millones setecientos veinte mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de tres Notebooks con licencias, tres

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA CS COMERCIAL, DE CRISTINA SILVA, EN LOS ÍTEMS 1, 3 Y 4 Y DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" – ID Nº 280.614, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 121 I / 14
Acta de Directorio Nº 082 / 14

Asunción, 27 de noviembre de 2014

Computadoras Personales (CPU y teclado) con licencias y una Computadora Personal (CPU, monitor y teclado) con licencias, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

2 – DECLARAR, desierto el ítem: 2 – DVR, debido a que la oferta presentada en este ítem fue descalificada por no reunir las condiciones exigidas en las especificaciones del llamado, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2.051/03.----------

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
LUIS M. TALAVERA I., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General